RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 173 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 17 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 022-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI, de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 039-2023-GRC/GERAGRI/SGDPAAC-AEI-PI RIEGO ACOPIA/JSM, de fecha 03 de mayo del 2023,Informe N° 009-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 02 de mayo del 2023, Memorándum N°54-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 008-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 611-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 25 de abril del 2023, Informe N° 032-2023-GRC/GERAGRI/SGDPAAC-AEI-PI RIEGO ACOPIA/JSM, de fecha 25 de abril del 2023, Informe N° 007-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 21 de Abril del 2023, Memorándum N° 53-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 24 de abril del 2023, y Opinión Legal N°113 -2023-GRC-GERAGRI/OAJ, de fecha 11 de mayo del 2023, con los demás documentos que contiene el Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de marzo del 2022, se ha resuelto en **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2503489**, con un presupuesto de **S/3'003,720.70 (TRES MILLONES TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 70/100 SOLES)**, a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, con una ejecución de 06 meses de acuerdo al siguiente detalle:

Código Único de Inversiones	: 2503489.
Monto del Expediente Técnico	: S/3'003,720.70.
Plazo de Ejecución	: 06 meses
Unidad Formuladora	: Unidad Formuladora GERAGRI CUSCO.
Unidad Ejecutora	:Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - GERAGRI – CUSCO.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

CUADRO N° 01 Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado inicial

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO
COSTO DIRECTO	90.02%	S/2'703,809.97
GASTOS DE GENERALES	6.53%	S/196,062.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.83%	S/54,848.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.53%	S/16,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.10%	S/33,000.00
	TOTAL	S/3'003,720.70

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056- 2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 en fase de inversión con un prepuesto de S/ 4'599,168.96 y ampliación de plazo 257 días con fecha de conclusión al 31 de mayo del 2023;

Que, con Informe N° 026 -2023-GRC/ GERAGR/DGDPAAC-AEI-PI RIEGO ACOPIA/JSM, de fecha 18 de abril del año 2023, el Residente del Proyecto remite el Expediente Técnico para la modificación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 02, adjuntando diversos documentos que sustenta su petición, el cual es remitido por el Coordinador (e) del Área Ejecutora de Inversiones a la Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, mediante Informe N° 555-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 19 de abril del 2023, el que es remitiendo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante un proveído de fecha 19 de abril del 2023, para su evaluación y aprobación, a su vez el (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión remite mediante proveído de fecha 20 de abril del 2023, al Ing. David Honor Andia Inspector del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** para su evaluación y conformidad;

Que, con Informe N° 007-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 21 de abril del 2023 el Ing. David Honor Andia Inspector del Proyecto remite la evaluación del expediente de ampliación de plazo N°02 y modificación presupuestal N°03, con las observaciones y recomendaciones para ser levantadas en la brevedad posible, el que es subsanado mediante Informe N° 032-2023-GRC/GERAGRI/SGDPAAC-AEI-PI RIEGO ACOPIA/JSM, de fecha 25 de abril del 2023, el que se pone en conocimiento mediante Informe N° 611-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 25 de abril del 2023, al Subgerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, para la continuidad del trámite correspondiente, al que recayó el Informe N° 008-2023-GERAGRI-OSLI/DAHA, de fecha 26 de abril del 2023, dando la conformidad a la modificación del expediente y más tramites correspondientes para luego llegar al Informe N° 010 -2023-GERAGRI-OSLI/DAHA de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el inspector del proyecto Ing. David Arturo Honor Andia, aprueba su conformidad a la Modificación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489,** señalando que se han planteado las observaciones y recomendaciones los cuales fueron levantados por el Residente dando lugar a la conformidad en los siguientes términos;

"(...)

I. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.

CUADRO N° 02

NOMBRE DE PROYECTO	PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
CUI	2503489
PRESUPUESTO APROBADO	S/ 3,003,720.70
MODIFICACION N° 01: AMPLIACION PRESUPUESTAL N°1	S/ 4,172,784.31 RESOL. GERENCIAL N° 512– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022
MODIFICACION N° 02: AMPLIACION PRESUPUESTAL N°2	S/ 4,599,168.93 RESOL. GERENCIAL N° 672– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 Meses calendario
INICIO DE OBRA REAL	08 de Julio 2022 (cuaderno de obra)
TERMINO PROGRAMADO	03 Enero 2023 (pero ejecutado 176 días al 30 de diciembre 2022 por fin año fiscal)
MODIFICACION N° 03: AMPLIACION DE PLAZO N° 01	Aprobado Resolución N° 056-2023-GR-CUSCO/GERAGRI del 28 de febrero 2023
NUEVO TERMINO PROGRAMADO	31 de Mayo del 2023
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM-2023	S/. 191, 706.00
TOTAL DEVENGADO 2023 (SSI)	S/. 96,551.18

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO.

Plazo programado al 2022: 180 días
Plazo ejecutado al 2022: 176 días (al 30 de diciembre del 2022)
Saldo por ejecutar al 2022-2023: 04 días (del 31 de dic. al 03 de ene. del 2023)
Ampliación de Plazo N° 01 aprobado: 81 días calendario (del 12 de mar. Al 31 de mayo. Del 2023)
Ampliación de plazo Nro. 02 en trámite: 45 días calendario Solicitado a través del presente informe (del 01 de junio 2023 15 de julio del 2023)

III. DE LA EJECUCIÓN FISICA VALORIZADA.

TOTAL, EXPEDIENTE TECNICO:
CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 – 2022 aprobado: S/. 4,599,168.96.

CUADRO N° 03

PIE DE PRESUPUESTO (Según Expediente Técnico Segunda y ultima Modificación aprobada)	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**4'073,867.08**
GASTOS GENERALES	370,006.06
GASTOS DE SUPERVISION	106,295.82
GASTOS DE ELABORACION DEL EXP TECNICO	33,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	16,000.00
TOTAL	**4,599,168.96**

(...)";

Que, del mismo Informe emitido por el Inspector del Proyecto se tiene el resumen en los siguientes cuadros sobre el avance físico al costo directo y al costo total avanzado durante los años 2022 y 2023, que se transcribe.

CUADRO N° 04 AVANCE FISICO AL COSTO DIRECTO

AVANCE FÍSICO AL COSTO DIRECTO	EJEC.	ANTERIOR CD		ACTUAL CD		ACUMULADO CD		SALDO CD	
	días	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
AÑO 2022 ASIGNACION PIM 2022 S/. 4,466,617.78									
Programado con Modificado Presupuestal Nro. 01 y Nro. 02 año 2022	180	3'169,668.12	86.90	477,814.31	13.10	3'647,482.43	100	0	0
Ejecutado hasta Dic/2022	176	772,399.64	18.96	2'644,331.07	64.91	3'416,730.71	83.87	657,136.37	16.13
AÑO 2023 ASIGNACION PIM 2023 S/. 191, 706.00									
Sincerado con informe de corte para el 2023	176	721,701.55	17.72	2,567,333.86	63.02	3,289,035.41	80.73	784,831.67	19.27
Reinicio Ejecutado Actual al 31/Marzo/23.	09	3,289,035.41	80.73	40,937.07	1.00	3,329,972.44	81.74	743,894.64	18.26

CUADRO N° 05 AVANCE FISICO AL COSTO TOTAL

AVANCE FÍSICO AL COSTO TOTAL	EJECUCION	ANTERIOR CT		ACTUAL CT		ACUMULADO CT		SALDO CT	
	días	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
AÑO 2022									
Programado con Modificado Presupuestal Nro. 01 y Nro. 02 año 2022	180					4,599,168.96	100	0	0
Ejecutado hasta Dic/2022	176					3,594,112.88	78.15	1,000,056.08	21.85
AÑO 2023									
Sincerado con informe de corte para el 2023	176	839,080.30	18.24	2,867,497.30	62.35	3,706,577.55	80.59	892,591.36	19.41
Reinicio Ejecutado Actual al 31/Marzo/23.	09	3,706,577.55	80.59	45,723.28	0.99	3,752,300.83	81.59	846,868.13	18.41

(...)".

Que, asi mismo el Informante señala sobre la ejecución financiera del año 2022 y 2023, con modificación presupuestal N° 02-2022 aprobado por S/ 4´599,168.96, donde se detalla en los siguientes cuadros;

"(...)

A. FINANCIERO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONSAL MODIFICADO (PIM) 2022, Avance Financiero A

CUADRO N° 06

MONTO ASIGNADO PIM 2022 S/.	TOTAL DEVENGADO S/.	ACUMULADO %	SALDO S/.	SALDO ACUMULDO %
4,551,890.00	4,407,462.64	96.83	191,706.29	3.17

B. FINANCIERO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP. TEC. APROBADO MODIFICADO NRO. 02 Avance Financiero B.

CUADRO N° 07

MONTO SEGÚN EXP TEC S/.	TOTAL DEVENGADO S/.	% ACUMULADO	SALDO S/.	% SALDO ACUMULDO
4,599,168.96	4,407,462.64	95.83	191,706.29	4.17

FINANCIERO 2023

C- FINANCIERO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONSAL MODIFICADO (PIM) 2022 Avance Financiero A

CUADRO N° 08

MONTO ASIGNADO PIM 2023 S/.	TOTAL DEVENGADO S/.	ACUMULADO %	SALDO S/.	SALDO ACUMULDO %
191,706.00	96,551.18	50.40	95,154.82	49.6

Fuente: SSI – 2023

D.- FINANCIERO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL DEL EXP. TEC. APROBADO MODIFICADO NRO. 02.
Avance Financiero B

CUADRO N° 09

MONTO SEGÚN EXP TEC S/.	TOTAL DEVENGADO S/.	% ACUMULADO	SALDO S/.	% SALDO ACUMULDO
4,599,168.96	4,504,013.82	97.90	95,155.14	2.10

Fuente SSI - 2023

(...)".

RESUMEN DEL CUADRO DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: SISTEMA DE RIEGO FOTOVOLTAICO – DIST. DE ACOPIA – PROVINCIA DE ACOMAYO

CUADRO N° 10

AÑO	NUMERO DE MODIFICACION	DESCRIPCION DE PLAZO.	DESCRIPCION DE PRESUPUESTO
2022	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO AL 2022	**180 DIAS CALENDARIO** (08 de julio 2022 al 03 de Enero 2023)	**S/. 3,003,720.70**
2022	MODIFICACION N° 01	PLAZO CONTRACTUAL **176 DIAS CALENDARIO** EJECUTADO EL AÑO 2022	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 RESOL. GERENCIAL N° 512– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022 ADICIONANDO AL PPTO INICIAL, DEL EXP. TEC. UN MONTO DE S/. 1'169,063.61
2022	MODIFICACION N° 02		AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 RESOL. GERENCIAL N° 672– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 ADICIONANDO AL PPTO DE LA 1RA. MODIF. EXP. TEC. UN MONTO DE S/. 426,384.65
2023	MODIFICACION N° 03	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 RESOLUC. GEREN. NRO. 056-2023-GR/GERAGRI DEL 28 DE FEBRERO 2023 APROBANDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR **81 DIAS CALENDARIO**	
2023	MODIFICACION N° 04	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (EN TRAMITE A MAYO 2023) SE SOLICITA **45 DIAS CALENDARIO** del 01 de junio 2023 al 15 de julio del 2023	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 (EN TRAMITE A MAYO 2023) SE SOLICITA UN PRESUPUESTO ADICIONAL DE S/ 538,544.15
TOTAL		**302 DIAS CALENDARIO**	**S/. 5,137,713.11**

Que, la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR, aprobado mediante Resolución Gerencial N°0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, señala las modificaciones que correspondan a variaciones Técnicas del Expediente Técnico detectadas durante la ejecución física del Proyecto en ese sentido se tiene los cuadros de resumen realizado por el inspector del proyecto;

A. AMPLIACION DE PLAZO N° 02.

CUADRO N° 11: RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02

N°	DESCRIPCION	DIAS DE AMPLIACION SOLICITADOS	DIAS DE DESCUENTO SOLICITADOS
1.	**EJECUCION DE METAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE**		
1.1	POR PARTIDAS NUEVAS	25	
1.2	POR MAYORES METRADOS	20	
1.3	POR DEDUCTIVOS		-10
	SUB TOTAL DIAS	**45**	**-10**
2.	**PARALIZACIONES EN LA EJECUCION DEL PROYECTO**		
2.1	PARALIZACIONES DE OBRA	10	
	SUB TOTAL DIAS	**10**	
	TOTAL DIAS: 45	**(35 +10)**	

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03

Se resume en el siguiente cuadro:
CUADRO N° 12: RESUMEN DE CAUSALES DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03

N°	DESCRIPCION	INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO S/	DEDUCTIVO PRESUPUESTAL SOLICITADO S/
1. POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES			
1.1	INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE INSUMOS DEL PROYECTO	89.209.17	
1.2	POR PARTIDAS NUEVAS	196.928.78	
1.3	POR MAYORES METRADOS	78.740.74	
1.4	POR DEDUCTIVOS		106.589.48
1.5	MAYORES GASTOS GENERALES	217.946.89	
1.6	MAYORES GASTOS DE SUPERVISION	43.308.05	
1.7	MAYORES GASTOS DE LIQUIDACION	19.000.00	
	SUB TOTAL S/	**645,133.63**	**106,589.48**
	TOTAL S/. 538,544.15		

Que, mediante Informe N° 022-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI, de fecha 03 de Mayo del 2023, el Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Inversiones sustenta la ampliación del plazo N° 02 que presenta las siguientes causales sustentadas en el cuaderno de obra e informes emitidos por los residentes que estuvieron a cargo del proyecto los que se transcribe:

"(...)

- **Primera Causal :** Paralizaciones de Obra.
- **Segunda Causal:** Por partidas Nuevas.
- **Tercera causal :** Por Mayores Metrados.
- **Cuarta Causal :** Por Deductivos

Que, se menciona via cuaderno de obra las solicitudes al inspector de modificación al expediente técnico por parte de la residencia, como también esta las anotaciones del inspector autorizando se proceda con la elaboración de los informes técnicos de ampliación de presupuestal N°03 y de Plazo N°02;

CUADRO N° 13 ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

MANIFIESTA EL RESIDENTE			MANIFIESTA EL SUPERVISOR		
FECHA	N° ASIENTO		FECHA	N° ASIENTO	
23/03/2023	203	Se comunica que según la verificacion del expediente tecnico como tambien en campo se requerira hacer algunas modificaciones en obra con el fin que garantice el mejor funcionamiento y operación del sistema, como son las siguientes: adicionar: un desarenador en el canal de conduccion al filtro biologico, un sistema de proteccion contra rayos en el area donde se ubican los paneles fotovoltaicos como tambien en la caseta de bombeo, sistema de apagado automatizado de la bomba de succion ante la disminucion del nivel de agua adecuado para su funcionamiento, construccion de casetas de proteccion para todos los tableros de control de los paneles, capacitacion de manejo de tableros electricos, generar mayores metrados y otros que Se iran viendo en el transcurso de los dias tras la verificacion de las partidas ejecutadas y faltantes, estos mismos generaran una ampliacion de plazo.	23/03/2023	204	En coordinacion con la residencia se vio las modificaciones en la captacion, canal de conduccion, filtro biologico, caseta de bombeo, colocacion de mas pararrayos y otras construcciones que mejoraran la operatividad del sistema los cuales constataran los informes tecnicos de la 3era modificacion presupuestal y segunda ampliacion de plazo.
31/03/2023	212	se solicita a la supervision de la obra verificar todas las partidas ejecutadas a la fecha incluidas las de hoy para dar la conformidad de las partidas ejecutas durante el mes. asi mismo se reitera a la supervision la autorizacion para dar inicio a la elaboracion de la modificacion del expediente tecnico por actualizacion de precios, adicionales de obra, mayores metrados, mayores gastos generales, mayores gastos de supervision y ampliacion de plazo, esto con la finalidad de garantizar la conclusion de todas las metas y/o componentes del proyecto.	31/03/2023	213	Esta inspeccion juntamente con la residencia se recorrio el proyecto en ejecucion varias veces, y se coordino la elaboracion de la ampliacion de plazo y presupuestal, debido a que se tendra partidas nuevas, mayores metrados y otros. Se autoriza la elaboracion de os informes tecnicos de modificacion del expediente respecto a Ampliacion de plazo y presupuestal para el mes de abril.

CAUSAL: POR PARTIDAS NUEVAS.

Que, se cuenta con partidas nuevas registrados y aprobados en los asientos del cuaderno de obra como son el asiento de residente de obra N°203 y 212 de las siguientes partidas que a continuación se detallan las partidas consideradas;

CUADRO N° 14 PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.2.3.3	BASE EMBOQUILLADA	m³	3.03
1.2.7	**MURO DE CONTENCION CICLOPEO**		
1.2.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	4.3
1.2.7.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	4.3
1.2.7.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA TERRENO SUELTO	m³	2.88
1.2.7.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	3.74
1.2.7.5	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30% PM PARA ZAPATAS	m³	1.72
1.2.7.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO DE CONTENCION	m²	12.9
1.2.7.7	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30%PM	m³	3.3
1.2.8.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	57.2
1.3.5	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**		
1.3.5.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	152.25
1.3.5.2	CORTE MANUAL DE TERRENO EN 45°	m³	76.12
1.3.5.3	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	152.25

(Cuadro continua abajo)

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.4.7	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**		
1.4.7.1	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	20.72
1.4.7.2	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	45
1.5.1.10	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**		
1.5.1.10.1	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	16.71
1.5.1.10.2	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	23.87
1.5.4.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	104
1.5.5	**DRENAJE**		
1.5.5.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN CANALES	m²	13
1.5.5.2	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	9.75
1.5.5.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	12.68
1.5.5.4	DRENAJE	m	13
1.5.6	**CAJA DE REGISTRO 1.10 X 1.10 M**		
1.5.6.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.5.6.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PARA CAJA DE LIMPIA	m²	1.1
1.5.6.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1.1
1.5.6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.5.6.2.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	1.21
1.5.6.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1.57
1.5.6.3	**CONCRETO SIMPLE**		
1.5.6.3.1	CONCRETO SOLADO e=0.10 m, MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORN	m³	0.12
1.5.6.4	**CONCRETO ARMADO**		
1.5.6.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m²	3.6
1.5.6.4.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	0.41
1.5.6.4.3	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	42.57
1.7.6	**PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD, SEGÚN ESPECIFICACIONES)**		
1.7.6.1	PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD, SEGÚ	gbl	1
1.7.7	**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA**		
1.7.7.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA	glb	1
1.8.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	455
1.9.3.2	CERTIFICADO DEL PROTOCOLO DEL PUESTO A TIERRA	gbl	24
1.9.4	**SISTEMA DE PROTECCION DE DESCARGAS ATMOSFERICAS**		
1.9.4.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.9.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1.25
1.9.4.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO INSTALACIONES	m²	1.25
1.9.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.9.4.2.1	EXCAVACION MANUAL DE HOYO PARA POSTE H 1.M	m³	0.88
1.9.4.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1.14
1.9.4.3	**SISTEMA DE PARARRAYO**		
1.9.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PARARRAYO	und	7
1.9.4.3.2	TENDIDO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO	m	200
1.9.4.3.3	DADO DE CONCRETO	und	0.88
1.10.3.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	1092
1.13	**CASETA DE PROTECCION EN MODULO FOTOVOLTAICO**		
1.13.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.13.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	22.25
1.13.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	22.25
1.13.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.13.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m³	2.08
1.13.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	0.48
1.13.3	**CONCRETO SIMPLE**		
1.13.3.1	PREPARACION Y VACEADO C° S°. FC= 175 KG/CM2 - OBRAS D	m³	3.37
1.13.4	**CONCRETO ARMADO**		
1.13.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m²	37.8
1.13.4.2	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	78.53
1.13.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	1.6

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.13.5	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
1.13.5.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m²	29.54
1.13.5.2	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO /ARENA 1:3, HASTA E=1	m²	29.54
1.13.6	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA		
1.13.6.1	ESTRUCTURA DE MADERA	und	1
1.13.6.2	INSTALACION DE ALUZINC	und	1
1.15	DESARENADOR		
1.15.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.15.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	3.88
1.15.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	3.88
1.15.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.15.2.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	4.63
1.15.2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	17.35
1.15.3	CONCRETO SIMPLE		
1.15.3.1	PREPARACION Y VACEADO C° S°. FC= 175 KG/CM2 - OBRAS D	m³	3.36
1.15.4	CONCRETO ARMADO		
1.15.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE (MANTE	m²	4.95
1.15.4.2	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	20.43
1.15.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSAS	m³	0.35
1.15.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.15.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m²	7.84
1.16	VARIOS		
1.16.1	ACCESORIOS Y MATERIALES	gbl	1
2.2.9	CAPACITACION EN OPERACION DE BOMBA EN MARCHA	und	3

Por consiguiente: Cantidad total de dias solicitados: 25 dias.

CAUSAL: POR MAYORES METRADOS.

Que, se cuenta con partidas nuevas registrados y aprobados en los asientos del cuaderno de obra como son el asiento de residente de obra N° 203 y 212 de las siguientes partidas que a continuación se detallan las partidas consideradas;

CUADRO N° 15 MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.4	FILTRO BIOLOGICO		
1.4.2.6	ELIMINACION DE AGUAS EN NAPA FREATICA	dia	15
1.4.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m²	39
1.4.4.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	2.23
1.4.4.3	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	270
1.4.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m²	39
1.5.1	CISTERNA PROYECTADA DE 50 M3 (1ER NIVEL)		
1.5.1.2.5	ELIMINACION DE AGUAS EN NAPA FREATICA	dia	15
1.9	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
1.9.3.1	POZO A TIERRA PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO	und	15

- Por consiguiente: Cantidad total de días solicitados: **10 días.**

CAUSAL: POR DEDUCTIVOS.

Que, las siguientes partidas se deducen por las siguientes razones, partida:

1.4.6.5 Mampostería de ladrillo. - Ubicado en el Filtro Biológico el cual será utilizado piedra de rio de 8", con el que se realiza las mejoras para su mejor funcionamiento y operación del sistema.

1.6.4 Concreto para caja de válvulas. - Partida destinada para caja de válvulas siendo esta partida innecesaria ya que las válvulas ya se encuentran en la caseta de bombeo.
1.7.3.1 Concreto f'c=175 kg/cm2 + 30%pm. - Concreto considerado en forma de dados de concreto para las bases de los paneles el cual se consideró en el expediente modificado 02 de 279m3 y se ejecutó en un metrado de 27.44 m3, y su diferencia con el metrado inicial es de 251.56 m3.
1.11.2.4 Bloques de empuje. - Estos bloques de concreto considerados en la Línea de distribución ya no serán necesarias ya que estos bloques son utilizados en puntos en donde la presión en la tubería es alta, considerando que las presiones en el sistema de distribución son mínimas;

CUADRO N° 16 DEDUCTIVOS QUE NO SE EJECUTARAN.

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO
1.4	FILTRO BIOLOGICO		
1.4.6.5	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m^2	19.68
1.6.4	CONCRETO PARA CAJA DE VALVULAS		
1.6.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m^2	104.00
1.6.4.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m^3	10.32
1.6.4.3	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	434.56
1.7	MODULO FOTOVOLTAICO		
1.7.3.1	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30%PM	m^3	251.56
1.11.2.4	BLOQUES DE EMPUJE		
1.11.2.4.1	EXCAVACION DE CAJA CANAL MATERIAL SUELTO A MANO	m^3	4.42
1.11.2.4.2	ELIMINACION DE DESMONTE CON BUGUE (HASTA 100M)	m^3	5.74
1.11.2.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE	m^2	44.16
1.11.2.4.4	PREPARACION Y VACEADO C° S°. F'C= 140 KG/CM2 -	m^3	3.53
1.11.2.4.5	ACCESORIOS PARA BLOQUES DE EMPUJE	gbl	1.00

- Por consiguiente: Cantidad total de **REDUCCIÓN** de días por deductivos: **10 días.**

CAUSAL: POR PARALIZACIÓN DE OBRA.

Que, la obra registra 01 paralización desde el inicio programado en la primera ampliación de plazo que es del día 12 de marzo del 2023 (aprobado mediante Resolución Gerencial), siendo el reinicio de obra el día 22 de marzo del 2023 (asiento N° 201 folio 011 en cuaderno de obra N° 4), computándose en días 10 calendarios, por lo que, para la presente ampliación de Plazo N°02 se sustenta el tiempo transcurrido desde la fecha de reinicio programado al reinicio real de obra según acta el 22 de marzo, este tiempo considerado por paralización y/o tiempo no ejecutado;

- Por consiguiente: Cantidad total de días solicitados: **10 días.**

CUADRO N° 17 RESUMEN DE SUSTENTO DE DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 02

3.1.1 Causal	Por partidas nuevas	25 días calendario
3.1.2 Causal	Por mayores metrados	20 días calendario
3.1.3 causal	Por deductivos	-10 días calendario
3.1.4 causal	Por paralizaciones	10 días calendario
	TOTAL	**45 días calendarios**

(...)";

Que, respecto a la solicitud de modificación presupuestal N° 03 se tiene la Justificación técnica del Inspector y de Jefe (e) de Supervisión y Liquidación que validad dicho I Informe señalando lo siguiente;

"(...)

JUSTIFICACIÓN INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE INSUMOS DEL PROYECTO.

Que, la modificación, materia de la presente sección del informe se da la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, a nivel de EJECUCIÓN DE OBRA en lo que es personal obrero, el cual se basó a la resolución gerencial general regional N°132-2020-GR Cusco/GGR de fecha 08 de mayo del 2020 el cual establece la aplicación de la presente Escala Remunerativa de Obreros del Gobierno Regional Cusco, con cargo a Proyectos de inversión a los que se afectara el pago de remuneraciones;

CUADRO N° 18 INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE INSUMOS DEL PROYECTO COSTO HORA HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCION CIVIL 2023

COSTO HORA HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCION CIVIL CONSIDERADOS PARA EL 2023			
CATEGORIA	COSTO HORA HOMBRE SEGÚN CONSTRUC CIVIL 2023 (Rresolución Gerencial N°132-2020-GR Cusco/GGR)	COSTO HORA HOMBRE CONSIDERADO EN EL EXP. MODIF N°2 - 2023	COSTOS INCREMENTALES A CONSIDERAR PARA LA MODIF N° 4 - 2023
OPERARIO	18.34	17.09	1.25
OFICIAL	15.87	15.61	0.26
PEON	14.25	13.28	0.97

Que, haciendo la actualización de precios de mano de obra a costo directo nos da como resultado en el siguiente cuadro;

CUADRO N° 19 INCREMENTO ACTUALIZADO DE PRECIOS

DESCRIPCION	MONTO S/.
A. PRESUPUESTO CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL 2023 COSTO DIRECTO	4,163,076.25
B. PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 – 2022 AL COSTO DIRECTO	4,073,867.08
C. INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS AL COSTO DIRECTO (A-B)	**89,209.17**

Por consiguiente, por esta causal INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE INSUMOS DEL PROYECTO se solicita una AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de **S/ 89,209.17**

JUSTIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PU	PARCIAL
1.2.3.3	BASE EMBOQUILLADA	m²	3.03	616.33	1867.4799
1.2.7	**MURO DE CONTENCION CICLOPEO**				
1.2.7.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	4.3	1.35	5.805
1.2.7.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	4.3	7.02	30.186
1.2.7.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA TERRENO SUELTO	m³	2.88	393.46	1133.1648
1.2.7.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	3.74	239.4	895.356
1.2.7.5	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30% PM PARA ZAPATAS	m³	1.72	382.29	657.5388
1.2.7.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO DE CONTENCION	m²	12.9	47.17	608.493
1.2.7.7	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30%PM	m³	3.3	427.69	1411.377
1.2.8.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	57.2	21.42	1225.224
1.3.5	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**				
1.3.5.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	152.25	9.42	1434.195
1.3.5.2	CORTE MANUAL DE TERRENO EN 45°	m³	76.12	196.73	14975.0876
1.3.5.3	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	152.25	29.93	4556.8425
1.4.7	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**				
1.4.7.1	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	20.72	270.04	5595.2288
1.4.7.2	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	45	29.93	1346.85
1.5.1.10	**REPOSICION DE AREAS AFECTADAS**				
1.5.1.10.1	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	16.71	539.92	9022.0632
1.5.1.10.2	SEMBRADO DE GRASS Y TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	m²	23.87	29.93	714.4291
1.5.4.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	104	21.42	2227.68
1.5.5	**DRENAJE**				
1.5.5.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN CANALES	m²	13	4.17	54.21
1.5.5.2	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	9.75	131.16	1278.81
1.5.5.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	12.68	119.7	1517.796
1.5.5.4	DRENAJE	m	13	238.98	3106.74
1.5.6	**CAJA DE REGISTRO 1.10 X 1.10 M**				
1.5.6.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.5.6.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PARA CAJA DE LIMPIA	m²	1.1	2.21	2.431
1.5.6.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1.1	3.38	3.718
1.5.6.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.5.6.2.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	1.21	65.57	79.3397
1.5.6.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1.57	79.8	125.286
1.5.6.3	**CONCRETO SIMPLE**				
1.5.6.3.1	CONCRETO SOLADO e=0.10 m, MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORN	m³	0.12	82.56	9.9072
1.5.6.4	**CONCRETO ARMADO**				
1.5.6.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m²	3.6	36.4	131.04
1.5.6.4.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	0.41	410.87	168.4567
1.5.6.4.3	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	42.57	3.32	141.3324
1.7.6	**PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD, SEGÚN ESPECIFICACIONES)**				
1.7.6.1	PRUEBAS ELÉCTRICAS (AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD, SEGÚ	gbl	1	4000	4000
1.7.7	**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA**				
1.7.7.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE CONFORME A OBRA	glb	1	4000	4000
1.8.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	455	21.42	9746.1
1.9.3.2	CERTIFICADO DEL PROTOCOLO DEL PUESTO A TIERRA	gbl	24	320	7680
1.9.4	**SISTEMA DE PROTECCION DE DESCARGAS ATMOSFERICAS**				
1.9.4.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.9.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	1.25	3.38	4.225
1.9.4.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO INSTALACIONES	m²	1.25	1.61	2.0125
1.9.4.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.9.4.2.1	EXCAVACION MANUAL DE HOYO PARA POSTE H 1.M	m³	0.88	58.71	51.6648
1.9.4.2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1.14	39.9	45.486
1.9.4.3	**SISTEMA DE PARARRAYO**				
1.9.4.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PARARRAYO	und	7	6476.96	45338.72
1.9.4.3.2	TENDIDO DE CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO	m	200	33.57	6714
1.9.4.3.3	DADO DE CONCRETO	und	0.88	342.64	301.5232
1.10.3.4.3	PINTURA ESMALTE EN CERCO PERIMETRICO	m²	1092	21.42	23390.64

Que, las justificaciones por partidas nuevas mencionadas anteriormente se encuentran anotadas en las observaciones del cuaderno de obra: Asiento N°202 y 212 del residente de obra. Estas partidas por mayores metrados requieren una Ampliación presupuestal tal como se describe a continuación en el siguiente cuadro;

CUADRO N° 20 AMPLIACION PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PU	PARCIAL
1.13	CASETA DE PROTECCION EN MODULO FOTOVOLTAICO				
1.13.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.13.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	22.25	3.38	75.205
1.13.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	22.25	5.32	118.37
1.13.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.13.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m³	2.08	78.69	163.6752
1.13.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	0.48	36.48	17.5104
1.13.3	CONCRETO SIMPLE				
1.13.3.1	PREPARACION Y VACEADO C° S°. FC= 175 KG/CM2 - OBRAS D	m³	3.37	616.12	2076.3244
1.13.4	CONCRETO ARMADO				
1.13.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN OBRAS DE ARTE	m²	37.8	36.4	1375.92
1.13.4.2	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	78.53	3.32	260.7196
1.13.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	1.6	455.81	729.296
1.13.5	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				
1.13.5.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m²	29.54	121.38	3585.5652
1.13.5.2	TARRAJEO CON MORTERO CEMENTO /ARENA 1:3, HASTA E=1	m²	29.54	28.29	835.6866
1.13.6	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA				
1.13.6.1	ESTRUCTURA DE MADERA	und	1	704.66	704.66
1.13.6.2	INSTALACION DE ALUZINC	und	1	1430.08	1430.08
1.15	DESARENADOR				
1.15.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.15.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	3.88	3.38	13.1144
1.15.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	m²	3.88	5.32	20.6416
1.15.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.15.2.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m³	4.63	65.57	303.5891
1.15.2.2	RELLENO CON MATERIAL SELECTO COMPACTADO A MANO E	m³	17.35	100.11	1736.9085
1.15.3	CONCRETO SIMPLE				
1.15.3.1	PREPARACION Y VACEADO C° S°. FC= 175 KG/CM2 - OBRAS D	m³	3.36	616.12	2070.1632
1.15.4	CONCRETO ARMADO				
1.15.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE OBRAS DE ARTE (MANTEN	m²	4.95	122.08	604.296
1.15.4.2	ACERO CORRUGADO f'y= 4200 kg/cm2 3/8" GRADO 60	kg	20.43	3.32	67.8276
1.15.4.3	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSAS	m³	0.35	457.91	160.2685
1.15.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
1.15.5.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m²	7.84	61.1	479.024
1.16	VARIOS				
1.16.1	ACCESORIOS Y MATERIALES	gbl	1	16999.5	16999.5
2.2.9	CAPACITACION EN OPERACION DE BOMBA EN MARCHA	und	3	2500	7500
	PRESUPUESTO TOTAL DE PARTIDAS NUEVAS				S/ 196,928.78

Por consiguiente, por esta causal PARTIDAS NUEVAS se solicita una AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de **S/ 196,928.78;**

(...)";

CUAADRO N° 21 RESUMEN DE CAUSALES PARA INCREMENTO PRESUPUESTAL

N°	DESCRIPCION	INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO S/.	DEDUCTIVO PRESUPUESTAL SOLICITADO S/.
3.2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03		
3.2.1	INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE INSUMOS DE	89,209.17	
3.2.2	POR PARTIDAS NUEVAS	196,928.78	
3.2.3	POR MAYORES METRADOS	78,740.74	
3.2.4	POR DEDUCTIVOS		106,589.48
3.2.5	POR MAYORES GASTOS GENERALES	217,946.89	
3.2.6	POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISISON	43,308.05	
3.2.7	POR MAYORES GASTOS DE LIQUIDACION	19,000.00	
SUB TOTAL		645,133.63	-106,589.48
TOTAL		**538,544.15**	

(...)";

Que, después de lo referido precedentemente, nos avocaremos al tema de **MODIFICACIÓN: DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04 CONSISTENTE EN AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 3 y LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02**; para lo cual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su **articulo 8°** que: Las Unidades Formuladoras son las Unidades Orgánicas de una Entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Concordante con el **Artículo 13°. De la UEI (...) 13.3** Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **4.** Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI, **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, asimismo el articulo 17°, fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre del 2020, dispone: "**Artículo 33°** Ejecución Física de Inversiones, numeral **33.2** – Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 8-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de inversión (...); del mismo modo el numeral **33.3** señala que: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo dispositivo legal se establece en el artículo 1°

numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas. Así mismo de dicho dispositivo legal se desprende que no existe norma específica que regule los adicionales y deductivos de obra, sin embargo, la presente modificación se ajusta a los establecido en la Normatividad Legal vigente Directiva N° 002-2022-GR/CUSCO/GGR aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2022-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de marzo del 2022, además el análisis desarrollado corresponde a la metodología;

Que, la Directiva N° 006-2016-GR.CUSCO/GR denominada "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional Cusco" establece en su ítem 8.3.10 respecto de las Modificaciones en Fase de Inversión que únicamente se dará en los siguientes cas: 1) Aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, 2) Aumento en los metrados del cambio en la tecnología de producción, 3) cambio de la alternativa de solución por otra planteada en el estudio de pre inversión, 4) cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, 5) Cambio en la modalidad de ejecución del PIP;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01 establece en su artículo 27° numeral 27.1)[1] de que: Durante la fase de inversión, un PIP **puede tener modificaciones no sustanciales, que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP**, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: **"Tratarse de modificaciones no sustanciales.-** Se consideran modificaciones no sustanciales a, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción el servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre - inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PI; el cambio de la modalidad de ejecución del PI; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"; por lo que en el presente caso deviene en procedente realizar la **MODIFICACION N° 4: AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** en su etapa de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02, que no desvirtúan el objetivo del proyecto.**

Que, finalmente se tiene la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS PARA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y POR ENCARGO EN LA GERENCIA REGIONAL DE

---

[1] *Artículo 27° Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01.*
27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:
a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

AGRICULTURA CUSCO" la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, después de revisada la misma, se dispone en su Item 9.3.1., que señala, el sustento de modificación deberá ser asentada en el cuaderno de obra incluido en el informe del proyecto, y de conformidad a los informes que avalan dicha petición de Modificación Presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 02, la presente ha sido detallada en el informe emitido por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cumpliéndose de esta manera con los dispositivos legales vigentes; Por lo tanto deviene en procedente la emisión del acto resolutivo sobre Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489, modificación PRESUPUESTAL y DE PLAZO.**

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 04 en Fase de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2503489,** conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme al siguiente cuadro:

Nombre del PIP : "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Sistema de Bombeo Fotovoltaico en el Distrito de Acopia - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco

CUADRO N° 22 RESUMEN DE INFORMCION Y MODIFICACIONES DEL PROYECTO

CUI	2503489
PRESUPUESTO APROBADO	S/ 3,003,720.70
MODIFICACION N° 01: AMPLIACION PRESUPUESTAL N°1	S/ 4,172,784.31 RESOL. GERENCIAL N° 512– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2022
MODIFICACION N° 02: AMPLIACION PRESUPUESTAL N°2	S/ 4,599,168.93 RESOL. GERENCIAL N° 672– 2022 – GR CUSCO/GERAGRI. DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLAZO DE EJECUCION	06 Meses calendario
INICIO DE OBRA REAL	08 de Julio 2022 (cuaderno de obra)
TERMINO PROGRAMADO	03 Enero 2023 (pero ejecutado 176 dias al 30 de diciembre 2022 por fin año fiscal)
MODIFICACION N° 03: AMPLIACION DE PLAZO N° 01	Aprobado Resolución N° 056-2023-GR-CUSCO/GERAGRI del 28 de febrero 2023
NUEVO TERMINO PROGRAMADO	31 de Mayo del 2023
PRESUPUESTO ASIGNADO PIM-2023	S/. 191, 706.00
TOTAL DEVENGADO 2023 (SSI)	S/. 96,551.18
MODIFICACION N° 04: AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 3 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 2	Presupuestal por S/. 538,544.15 y plazo 45 dias (del 01 de junio 2023 al 15 de julio del 2023)
UNIDAD EJECUTORA	Gerencia Regional de Agricultura

CUADRO N° 23 LA NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04

ÍTEM	PPTO E.T. MODIFICADO N°04 S/
COSTO DIRECTO	4'332,156.29
GASTOS GENERALES	587,952.95
EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00
SUPERVISIÓN	149,603.87
LIQUIDACIÓN	35,000.00
TOTAL	**5'137,713.11**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo N° 02,** en Fase de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2503489,** estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 45 días calendario, programados desde el 01 de junio del 2023 al 15 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado N° 04 (Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02) del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2503489,** es de **S/ 538,544.15** (Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 Soles), haciendo un total del presupuesto del proyecto de **5'137,713.11** (Cinco Millones Ciento Treinta Siete Mil Setecientos Trece con 11/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, disponga a quien corresponda, continuar con los tramites de Registro ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, que se encargue de la continuidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente Resolución, con las responsabilidades que comprendan, conforme a los antecedentes del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento, conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MIGUEL ANGEL ALMEYDA CARIAHI
Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial